



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE	MARTA LUCÍA VALENCIA RAMÍREZ
DEMANDADO	MIGUEL ÁNGEL MOLINA BLANCO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00203 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Habiéndose notificado en debida forma el demandado desde el 18 de noviembre de 2020, y transcurrido el término concedido en el mandamiento de pago -15 días- para desocupar el inmueble ubicado en la Calle 8 # 84 B 65, Bloque 3, apartamento 212 de la ciudad de Medellín; es procedente requerir a la parte demandante para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de este auto, manifieste al despacho si dicha orden fue cumplida por el señor Miguel Ángel Molina Blanco; de lo contrario, se expedirá el Comisorio correspondiente para la diligencia de entrega del inmueble referenciado, con destino a los Jueces Civiles Municipales Transitorios ® de Medellín, a quienes se les otorgan facultades expresas de allanar en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>002</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>18 de enero de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0195f48d4e6c0f22d2b06e1e893bf956feb2bf48f41f8bd6030dd82f9407e1**

Documento generado en 15/01/2021 12:50:15 p.m.